



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



370

FORMATO – N°03. TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0010 – ACTIVIDADES ESTRATEGICAS DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA
META PRESUPUESTARIA	0002

CONTRATAR EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA OFICINA DE SEGURIDAD CIUDADANA.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

CONTAR CON EL PERSONAL APROPIADO PARA EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, PARA LA EJECUCION DEL PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR Y PRESTAR AUXILIO A LA CIUDADANIA.

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2026-EF
Ley N° 32513 ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: Contratar personal para la seguridad temporal de serenazgo en turnos rotativos.

OBJETIVO ESPECIFICO: El servicio permitirá proporcionar el mayor personal operativo para brindar seguridad a la población de Jauja.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES:

- Realizar patrullaje diurno y nocturno, así como brindar seguridad en las diferentes arterias de la ciudad de Jauja.
- Custodiar la tranquilidad, orden, seguridad y moralidad pública del vecindario.
- Prevenir la comisión de actos delictivos y faltas administrativas en coordinación con a policía nacional de Perú.
- Informar por escrito sobre incidentes o desperfectos de la unidad.
- Cumplir con los turnos asignados, incluyendo fines de semana y feriados.
- Prestar apoyo en eventos públicos, actividades municipales y situaciones de desastre o emergencia.
- Realizar los patrullajes diurnos y nocturnos por los siguientes sectores:

SECTOR 9

20 DE DICIEMBRE Y JR. JUNIN
JR. GRAU Y JR. JUNIN
BARRIO LA SAMARITANA, JR MANCO CAPAC Y JR. TACNA
JR. AYACUCHO Y JR. COLINA
POLIDEPORTIVO DEL BARRIO APAY
JR. ATAHUALPA Y JR. JUNIN
CEMENTERIO, AV. LUIS BARDALES Y EVITAMIENTO
PLAZA SANTA ISABEL JAUJA
HOSPITAL ES SALUD
JR. HUASCAR Y JR. SUCRE
JR. ALFONSO UGARTE Y JR. ACOLLA
LOZA DEPORTIVA MOTOVIVANCO

SECTOR 10

AV. RICARDO PALMA Y JR. HUANCAYO
A.A.H.H. HORACIO ZAVALLLOS GAMEZ
AV. HEROES DE LA BREÑA Y AV. FRANCISCO CARLEE
AV. TARMA Y JR. JUNIN
AV. AVIACION Y AV. FRANCISCO CARLEE
AEROPUERTO
URB. CLER MENDEZ
JR. JACINTO IBARRA Y JR. TTE CNEL DOMINGO MARTINEZ

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona Natural y/o Jurídica
- Contar con RUC habido y activo.
- Cuenta Interbancaria – CCI.
- No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.

PERFIL DE PROVEEDOR:

- Con Secundaria completa
- Con o sin Servicio Militar
- Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.

Experiencia:

- Mínimo de 10 meses en servicios similares (Seguridad Pública y/o Privada)

Nota: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio será prestado por el periodo de veinticinco (25) días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

8. LUGAR:

El Servicio será prestado para la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Jauja.

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856



<p>11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaria - Oficina de Seguridad Ciudadana.</p>
<p>12. FORMA DE PAGO El pago será "ÚNICO" al término de la prestación del servicio y la conformidad del mismo, previa presentación del informe y/o carta de labores.</p>
<p>13. PENALIDADES Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula: $\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F: tiene los siguientes valores: F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días Monto = monto de la orden de compra o servicio Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.</p>
<p>14. OTRAS PENALIDADES No Aplica.</p>
<p>15. GARANTIAS No Aplica.</p>
<p>16 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO. EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.</p>
<p>17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.</p>
<p>18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.</p>
<p>19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.</p>
<p>20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

SO PNP (R) Jonathan B. Hinojosa Suasnabar
JEFE DE SEGURIDAD CIUDADANA